

Narciso Ballester

Alonso Lucas

Miguel Garza

Juan Nunez

Josef Gabriel y Guina

En la Villa de Caravaca á treinta de Sept. de mil ochocientos veinte y tres: En sus Salas Consistoriales, se juntaron los S. que componen este Ayuntamiento. y firmaron, y le procedio á acordar lo siguiente

Libranza de la Sal.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. D. Alvaro Balbich, Administrador fiscal de Rentas Reales de esta Provincia su fecha veinte y cinco del actual, a que acompaña la Libranza de ochocientos quarenta y cinco fanegas y media de Sal correspond. al medio acopio del presente año contra la Salina de la Villa de Calasparra = Y así mismo un oficio del Adm. y fiscal de dha Salina, en que manifiesta que por el Viernes y Sabado de la presente semana se disponga por esta Corporacion se saque el Num.º de fanegas de Sal que sea posible del que esta señalado en dha Libranza; Y enterado el ayuntamiento acordado en primer lugar nombrar como nombra por Repartidor á el Sr. D. Narciso Ballester Regidor, y por Expendedor á D. Juan Nunez Diputado de voz comun, ya D. Manuel Perez de esta Ciudad, vras la calidad de dar la correspond.